

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio y mercado

INCORPORACIÓN DE ESPECIES INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES EN EL SISTEMA
ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes aprobó la Decisión 16.62 sobre *Comercio electrónico de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES* cuyo texto dirigido al Comité Permanente reza como sigue:

El Comité Permanente, en colaboración con la Secretaría, deberá mantener contacto con la Organización Mundial de Aduanas respecto de la incorporación de especies incluidas en los Apéndices de la CITES en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

3. Además, la Resolución 12.6 (Rev. CoP16) sobre la *Conservación y gestión de los tiburones* también solicita a las Autoridades Administrativas que:

colaboren con sus autoridades nacionales de aduanas para ampliar su actual sistema de clasificación, a fin de permitir la recopilación de datos detallados sobre el comercio de tiburones, incluyendo, en la medida de lo posible, categorías separadas para los productos elaborados y no elaborados, la carne, los cartílagos, la piel y las aletas, y distinguir las importaciones, las exportaciones y reexportaciones y entre productos de aleta de tiburón que sean aletas desecadas, húmedas, elaboradas y no elaboradas. Cuando sea posible, estos datos deberían referirse a una determinada especie;

4. En la misma Resolución, se encarga a la Secretaría que:

supervise las deliberaciones en la Organización Mundial de Aduanas sobre la elaboración de un modelo de datos de aduanas, y la inclusión en él de un campo de datos para informar del comercio de tiburones a nivel de especie y publique Notificaciones a las Partes en relación con cualquier acontecimiento significativo;

5. En el documento SC65 Doc. 33, la Secretaría informó a la 65ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, julio de 2014) acerca de los resultados de sus esfuerzos para comunicarse con la Organización Mundial de Aduanas en apoyo de la Decisión 16.62.
6. En su informe, la Secretaría señaló su apoyo a la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre *Posible enmienda a la nomenclatura respecto de los productos pesqueros, productos agrícolas y fertilizantes*, que había sido objeto de debate en la 53ª sesión del Comité del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (Bruselas, 2014). La propuesta versa sobre cuatro especies de tiburones incluidas en los Apéndices de la CITES y otras

especies no incluidas en los Apéndices. La propuesta de la FAO no obtuvo la mayoría de dos tercios necesaria para adoptar provisionalmente una enmienda legal.

7. A la luz de lo indicado en los párrafos anteriores, la Secretaría sugirió al Comité Permanente que las Partes que así lo desearan podían compartir con la Secretaría sus experiencias de colaboración con sus autoridades aduaneras nacionales para expandir el sistema de clasificación vigente a fin de lograr una recopilación de datos detallados sobre el comercio de tiburones. La Secretaría no ha recibido información de las Partes al respecto.
8. La Secretaría también ha estado supervisando las deliberaciones en la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre la elaboración de un modelo de datos de aduanas, y la inclusión en él de un campo de datos para informar del comercio de tiburones a nivel de especie. A la fecha de redacción del presente, la Secretaría no cuenta con información nueva que notificar al respecto.
9. La OMC ha comenzado a preparar la edición de 2022 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Códigos del SA 2022) y ha pedido a los países miembros que presenten sugerencias acerca del alcance y las partidas y subpartidas para el examen. Las enmiendas a los Códigos del SA 2022 deberían ser recomendadas por el Consejo a las Partes Contratantes del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías en su sesión de junio-julio de 2019. Las Partes que deseen redactar enmiendas a los Códigos del SA tal vez deseen comenzar su examen para la presentación antes de junio de 2018.

Recomendación

10. Se invita al Comité Permanente a tomar nota de este informe.